SELECCION MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. SS-MC- 015-2020
CARTA ACEPTACION OFERTA SS-MC-838-2020

Bogotá, D. C., 26 de Octubre de 2020

Señora:
ANDRÉA DEL PILAR LISARAZO CUEVAS
REPRESENTANTE LEGAL
LCB GROUP SAS
Nit. 901.154.292-3
Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACION OFERTA, INVITACIÓN PÚBLICA No. SS-MC- 015-2020

Cordial saludo:

De manera atenta le comunico que de acuerdo al informe de evaluación del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 015-2020 cuyo objeto es "**ADQUIRIR ELEMENTOS DE DOTACIÓN DEL CENTRO DE RESERVA DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**" su oferta ha sido ACEPTADA, bajo las siguientes condiciones:

1.- - VALOR. ONCE MILLONES DE PESOS ($12.817.046.oo) M/CTE, incluido IVA que se ejecutarán de acuerdo con los valores unitarios descritos en su propuesta económica la cual para todos los efectos hace parte integral del presente documento.

2.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7100005793, y apropiación presupuestal con el Rubro: 1197.B/1-0100/GR:5:1-01-03-027/A.2.4 / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Recurso ordinario / Implementar al 100% la red departamental de urgencias acorde a los nodos regionales. Proyecto: P>298137/01 Sistema de Atención de Urgencias salud con el Concepto precontractual No 2448 de fecha 07 de septiembre de 2020 expedido por la Secretaria de planeación

.

3. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES as, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía por parte de la Secretaría de Salud y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

4.- FORMA DE PAGO. La Secretaría de Salud, pagará al contratista el valor total del contrato contra entrega de los productos adquiridos según la tabla técnica descrita en el presente estudio.

El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato dando viabilidad al pago, e ingreso a almacén de la Secretaría de Salud, presentación del informe completo de actividades desarrolladas al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se

realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Parágrafo 1.- El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

Parágrafo 2: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad

5.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

5.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.

12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
14. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
15. Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC.
16. Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional.
17. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

5.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

EL CONTRATISTA se obliga en general a cumplir con todas y cada de las obligaciones contenidas en este estudio, en el Pliego de Condiciones y en la oferta, así como:

1. Entregar los elementos contratados en las cantidades, oportunidad, calidades y especificaciones técnicas previstas en la presente necesidad que se describen a continuación:

ITEM	TOTAL ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES
Líquidos endovenosos	90	Solución Salina 0.9% en Bolsas de 500 CC	30 unid.
		Lactato de Ringer en Bolsas de 500 cc	30 unid.
		Dextrosa al 5% en bolsas de 500 cc	30 unid.
Cabestrillo	12	Para inmovilización de brazo adulto	6
		Para inmovilización de brazo niño	6
Collar cervical blando	10	Inmovilizadores Pediátricos diferentes tallas	10
Collar Rígido	10	Pediátrico diferentes tallas	10
Curitas	1	Banda desechables caja x 100	1

Equipo para administración de solución	12	Macro goteo 30 gotas/Ml	12
Equipo para administración de solución	12	Micro goteo 60 gotas/Ml	12
Esparadrapo	5	Cinta quirúrgica de algodón 2” X 10 yardas	5
Esparadrapo	11	Cinta quirúrgica de algodón 3” X 10 yardas	11
Venda	24	Algodón 4” x5 yardas x12 unidades	2
Venda	24	Algodón 5” x5 yardas x12 unidades	2
Venda	5	Triangular salvavidas	5
Venda	36	Elástica 4” x 5 yardas	36
Venda	17	Elástica 3” x 5 yardas	17
Venda	6	Triangular 90x90x1.50	6
Venda	12	Elástica de 6x4”	12
Kit traje quirúrgico	18	Bata/polainas	18
Tapabocas	1000	Desechable 3 pliegues con elástico azul caja x 50 unidades	20
Tapabocas	200	Respirador N95 8210 certificado	200
Tijera de Trauma	3	Tijera de trauma	3
Termómetro	6	Termómetro Infrarrojo	6
Polaina	48	Material resistente tallas S, M, L, XL	48
Overoles	24	Anti fluidos tallas S, M, L, XL	24
Careta Facial	24	Careta Facial con diadema	24
Gafas	12	Gafas de seguridad, certificada	12
Gel antibacterial	18	Gel para limpieza de manos X 850 ml.	18
Guantes de Nitrilo	24	Para uso personal talas S,M,L,XL	24
Guantes estériles	100	Guantes estériles caja X 50 pares Talla 7	2
Guantes estériles	100	Guantes estériles caja X 50 pares Talla 8	2
Guantes Desechables de Látex	200	Talla S, Cajas x100	2
Guantes Desechables de Látex	200	Talla M, Cajas x100	2
Guantes Desechables de Látex	200	Talla L, Cajas x100	2

Tapete	2	Kit de tapete para desinfección de suelas de zapatos	2
Carpa para sol	1	Carpa para sol de 6X3, marcada con emblemas del CRUE y Gobernación	1
Mesa tipo RIMAX	2	Mesa de 1X1	2
Sillas tipo RIMAX	8	Silla tipo RIMAX con brazos	8
Alcohol	1	Por 5 galones	1
Hipoclorito de Sodio	1	Por 5 galones	1
Atomizador	12	Atomizador x 50 cm	12
Frazadas térmicas	24	Cobija térmica sencilla	24
Toallas de papel	1000	Paquetes por 50 unidades	20
Pañitos desechables	1000	Paquetes por 100 unidades	10
Vasos desechables	250	Paquetes por 25 unidades	10
Bolsas de colores para los elementos	400	Paquetes por 20 unidades	20
Toallas higiénicas	100	Paquetes por 10 unidades normales	10
Cinta pegante ancha	10	Cinta pegante ancha de 2” paquete por 5 unidades.	2
Velas	20	Paquetes por 10 unidades	2
Fósforos a prueba de agua	500	Paquete por 50 Unidades de 50 fósforos	10
Silbatos	24	Para usar en emergencias	24
Papel Higiénico	24	Doble hoja paca por 12 unidades	2
Torniquete CAT	12	Para maletas de Trauma	12
Torniquete CAT entrenamiento	6	Para capacitación	6
Atomizador	2	Envase de aspersión 1 Lt	2

2. El contratista debe dar cumplimiento del objeto contractual en el lugar de ejecución indicado por la Entidad
3. Mantener el precio final ofertado para el suministro de los equipos durante la ejecución del contrato.
4. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo los transportes, fletes y demás erogaciones a fines.
5. Cambiar a solicitud de la Entidad los equipos cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando se detecte inconsistencias que afecten su uso o consumo.
6. Las demás que se requieren para dar cumplimiento al objeto del contrato.

7.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La ejecución del presente contrato se efectuará en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede del Almacén de la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca ubicado en la Calle 15 N°. 32 – 58 Bogotá

8.- GARANTÍAS. El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento la garantía única del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 la cual debe consistir en una cualquiera de las señaladas en dicho decreto, que cumpla con los siguientes amparos:

a. **Cumplimiento**: Por una suma equivalente al 30% del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más previstos para la liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

 Esta garantía permitirá al Departamento de Cundinamarca cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

b. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación del Contrato.

9**.- LIQUIDACIÓN:** De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y el 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato NO será sometido a liquidación final.

10.- MULTAS: En caso que el proponente seleccionado se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato**,** el Departamento-Secretaría de Salud podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 14 de esta invitación, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

11. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: El procedimiento de la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la ley 1150 de 2007.

12. CADUCIDAD: La Secretaria de Salud podrá declarar la Caducidad del contrato por medio de Resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecida por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

13.- CLÁUSULA PENAL POR EL INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO. En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del contrato o de cualquiera de las

obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al **DEPARTAMENTO,** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el **DEPARTAMENTO** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

14. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: De conformidad con los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. La Secretaria de Salud podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

15.- INDEMNIDAD DE LA GARANTÍA: El contratista se obliga a mantener la garantía libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

GILBERTO ALVAREZ URIBE
SECRETARIO DE SALUD

Revisión componente financiero y contractual:
Doctora. Yurany Triana Gonzalez
Directora Administrativa y Financiera